

VARIETADES SHANGAY, C.A

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA*** SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM No. 454 214° y 165° Abog. ANA BEATRIZ ABREU LOBO, REGISTRADOR CERTIFICA: Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo 40-A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO, Número: 17 correspondiente al año 2024, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente: ESTE FOLIO PERTENECE A: VARIETADES SHANGAY, C.A. Número de expediente: 454-44147 Ciudadano: Registrador Mercantil Primero del Estado Trujillo. Su despacho. Yo, JOELYS VALENTINA VALERO SOTILLO, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-27.677.839 de este domicilio, debidamente autorizada para la protocolización del Acta Extraordinaria de Asamblea, ante usted respetuosamente ocurro para presentar el Acta Extraordinaria de Asamblea, de la empresa "VARIETADES SHANGAY, C.A.", celebrada en fecha Trece (13) de Mayo del año 2024, empresa inscrita en el Registro Mercantil Primero del Estado Trujillo, en fecha 15 de Abril del 2021, bajo el N° 157, Tomo 2-A, Número de Expediente 454-44147, Rif J-50098699-8 la cual se acordó: Primer Punto: Apertura de Sucursales y Modificación de la Cláusula Segunda del Documento Constitutivo. Segundo Punto: Aumento de Capital y modificación de la Cláusula Quinta del Documento Constitutivo. Hago esta participación a los fines de su inscripción y registro. Solicito igualmente se me expida una copia certificada de la presente acta. En Valera a la fecha de su presentación. JOELYS VALENTINA VALERO SOTILLO V-27.677.839 REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA*** SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM No. 454 214° y 165° Martes 08 de Octubre de 2024 Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro. Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) JESUS RODRIGUEZ IPSA N.: 265396, se inscribe en el Registro de

Comercio bajo el Número: 17, TOMO 40-A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Derechos pagados BS: 21343.57 Según Planilla RM No. 45400232135. La identificación se efectuó así: Joelys Valentina Valero Sotillo C.I: V-27677839 Abogado Revisor: PATRICIA CAROLINA HERNANDEZ PERDOMO REGISTRADOR Abog. ANA BEATRIZ ABREU LOBO ESTA PÁGINA PERTENECE A: VARIETADES SHANGAY, C.A Número de expediente: 454-44147 Copia. Acta Extraordinaria de Asamblea, de la empresa "VARIETADES SHANGAY, C.A.", celebrada en fecha Trece (13) de Mayo del año 2024, empresa inscrita en el Registro Mercantil Primero del Estado Trujillo, en fecha 15 de Abril del 2021, bajo el N° 157, Tomo 2-A, Número de Expediente 454-44147, Rif J50098699-8 siendo las 8:30 am se encuentran reunidos los socios, DILCIA YANETH PERDOMO propietaria de (900) ACCIONES, ANA PASTORA ROJAS MOLINA propietario de (100) ACCIONES, venezolanas, mayores de edad, solteras, titular de la cedula de identidad N° V-16.279.546 y V-13.527.866, actuando en su caracteres de Presidente y Vicepresidente, ha decidido constituirse en Asamblea Extraordinaria de Accionistas, previa convocatoria verbal, con el fin de deliberar acerca de los puntos siguientes: Primer Punto: Apertura de Sucursales y Modificación de la Cláusula Segunda del Documento Constitutivo. Segundo Punto: Aumento de Capital y modificación de la Cláusula Quinta del Documento Constitutivo. Seguidamente se pasa a deliberar el Primer Punto: Apertura de Sucursales y Modificación de la Cláusula Segunda del Documento Constitutivo. Toma la palabra DILCIA YANETH PERDOMO, en su carácter de Presidente, y expresa: Por crecimiento en el Mercado de Trabajo nos vemos en la necesidad de Aperturar dos Sucursales ubicadas en la siguientes direcciones: la primera ubicada en la Planta Baja del Edificio San Onofre, Local S/N, esquina de la Avenida Independencia, con la Calle Miranda de la ciudad de Trujillo del Estado Trujillo, segunda Sucursal ubicada en Avenida Bolívar con Calle Cristóbal Mendoza, Edificio SANDEL, Local S/N, Sabana de Mendoza, Municipio Sucre del Estado Trujillo. por lo que se hace necesario Modificar la Cláusula Segunda de los Estatutos de la Compañía, la cual quedará de la siguiente manera: SEGUNDA: El domicilio principal de la compañía será en la Avenida 10 entre Calles 11 y 12, Local PB-1, Parroquia Mercedes Diaz, Municipio Valera del Estado Trujillo, Primera sucursal, ubicada en la Avenida Independencia N° 5-35, entre Calle Jáuregui y Calle Bolívar, en la Ciudad de Boconó del Estado Trujillo, Segunda sucursal, en la Avenida

El Terminal de pasajeros población de Caja Seca, jurisdicción de la Parroquia Rómulo Gallegos, Municipio Sucre del Estado Zulia, Tercera sucursal, ubicada en la Planta Baja del Edificio San Onofre, Local S/N, esquina de la Avenida Independencia, con la Calle Miranda de la ciudad de Trujillo del Estado Trujillo, Cuarta sucursal, ubicada en Avenida Bolívar con Calle Cristóbal Mendoza, Edificio SANDEL, Local S/N, Sabana de Mendoza, Municipio Sucre del Estado Trujillo. Podrá establecer cualquier sucursal o agencia en cualquier lugar de la República Bolivariana de Venezuela o en el exterior, cuando convenga a los intereses de la compañía, previo acuerdo de la Asamblea de Accionistas. El punto fue aprobado por unanimidad por los asambleístas presente. Seguidamente se pasa a deliberar el Segundo Punto: Aumento de Capital y modificación de la Cláusula Quinta del Documento Constitutivo. Toma la palabra DILCIA YANETH PERDOMO, en su carácter de Presidente, quien expone en virtud al crecimiento en el mercado de trabajo nos vemos en la necesidad de aumentar el capital actual de CIENTO MIL BOLIVARES (Bs. 100.000,00) cuyo aumento es de SETECIENTOS MIL BOLIVARES (Bs. 700.000,00) hasta alcanzar la cantidad de OCHOCIENTOS MIL BOLIVARES (Bs. 800.000,00), por lo que se hace necesario Aumentar el valor de las ACCIONES, de CIENTO BOLIVARES (Bs. 100,00) a OCHOCIENTOS BOLIVARES (Bs. 800,00), nominal cada acción, manteniendo el mismo paquete accionario de 1000 acciones, las cuales quedaran suscritas y pagadas de la siguiente manera: La accionista DILCIA YANETH PERDOMO, suscribe y paga NOVECIENTAS (900) ACCIONES con un valor nominal de OCHOCIENTOS BOLIVARES (Bs. 800,00), para un valor global de SETECIENTOS VEINTE MIL BOLIVARES (Bs.720.000,00), la accionista ANA PASTORA ROJAS MOLINA suscribe y paga CIENTO (100) ACCIONES con un valor nominal de OCHOCIENTOS BOLIVARES (Bs. 800,00), para un valor global OCHENTA MIL BOLIVARES (Bs.80.000,00). Dicho aumento se realiza con Cuentas por Pagar Accionistas, las cuales son de UN MILLÓN QUINCE MIL TREINTA Y SIETE BOLIVARES CON TREINTA Y TRES CENTIMOS (Bs. 1.015.037,33) y luego del aporte quedan en TRESCIENTOS QUINCE MIL TREINTA Y SIETE BOLIVARES CON TREINTA Y TRES CENTIMOS (Bs. 315.037,33) según aporte de accionista, según se evidencia en Informe de Auditor Independiente. Anexo a la presente acta por lo que se hace necesario modificar la Cláusula Quinta la cual quedara redactada de la siguiente manera: QUINTA: El capital de la empresa es por la cantidad de OCHOCIENTOS MIL BOLIVARES (Bs.800.000,00) los cuales

están divididos o representados en MIL (1000) ACCIONES NOMINATIVAS con un valor nominal de OCHOCIENTOS BOLIVARES (Bs.800,00) cada una, las cuales han sido totalmente suscritas y pagadas por los accionistas de la siguiente manera: La accionista DILCIA YANETH PERDOMO suscribe y paga NOVECIENTAS (900) ACCIONES con un valor nominal de OCHOCIENTOS BOLIVARES (Bs. 800,00), para un valor global de SETECIENTOS VEINTE MIL BOLIVARES (Bs.720.000,00), la accionista ANA PASTORA ROJAS MOLINA suscribe y paga CIENTO (100) ACCIONES con un valor nominal de OCHOCIENTOS BOLIVARES (Bs. 800,00), para un valor global OCHENTA MIL BOLIVARES (Bs.80.000,00). Dicho capital ha sido totalmente suscrito y pagado según acta constitutiva y acta sucesiva. Y nosotros, DILCIA YANETH PERDOMO, ANA PASTORA ROJAS MOLINA, antes identificados declaramos que bajo fe de juramento, que los capitales, bienes, haberes valores o títulos del acto o negocio Jurídico otorgado a la presente fecha, proceden de actividades lícitas, lo cual pueden ser corroborados por los organismos competentes y no tienen relación alguna con actividades, o acciones o hechos ilícitos contemplados en el ordenamiento Jurídico Venezolano Vigente y a su vez declaramos que los fondos productos de este acto tendrán un destino lícito. Dicho capital ha sido totalmente pagado según se evidencia en Acta Constitutiva y acta sucesiva. No habiendo más nada que tratar se autoriza a la Ciudadana JOELYS VALENTINA VALERO SOTILLO, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-27.677.839, para que realice los trámites correspondientes al Registro y Publicación de la presente Acta, en señal de conformidad firman los presentes DILCIA YANETH PERDOMO (fdo), ANA PASTORA ROJAS MOLINA (fdo). Y yo DILCIA YANETH PERDOMO, ya identificada, en mi condición de PRESIDENTE de la empresa VARIEDADES SHANGAY, C.A., CERTIFICO: Que el acta que antecede es copia fiel y exacta de su original la cual corre inserta en el libro de Acta de mí representada. En Valera, a la fecha de su presentación. DILCIA YANETH PERDOMO. C.I. V-16.279.546 ANA PASTORA. ROJAS M. C.I. V-13.527.866 Martes 08 de Octubre de 2024, (FDOS.) Joelys Valentina Valero Sotillo C.I: V-27677839 Abog. ANA BEATRIZ ABREU LOBO SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO.: 454.2024.3.1069 Abog. ANA BEATRIZ ABREU LOBO REGISTRADOR .